



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

U101038

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico grupos 060 y 070, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2011 del IMSS, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, las empresas denominadas **HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representadas por los **C. ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA** y el **C. HÉCTOR PARRA GARCÍA**, respectivamente en su carácter de Representantes o Apoderadas Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico grupos 060 y 070, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2011 de "**EL INSTITUTO**".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09-9001-030000/22102, de fechas 05 de julio y 27 de mayo de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número OA-019GYR047-N14-2010, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (OSD) descendente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I así como a su penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 19 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Con fecha 26 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo, en términos de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR" HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,228 de fecha 11 de septiembre de 1969, pasada ante la fe del Lic. Carlos Prieto Aceves, Notario Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

número 69 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 167. Libro Tercero Volumen 738 fojas 251 de fecha 14 de diciembre de 1972.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 26,685 de fecha 22 de junio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Andes Jimenez Cruz, Notario Público número 178, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta, fabricación, importación, exportación y comercio en general con toda clase de artículos de hule, plástico, vidrio látex, materiales de curación, artículos de hogar y similares y la realización de todos los actos, contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con ese objeto, pudiendo adquirir los bienes inmuebles que sean necesarios para dicho fin .

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes HME-840225-CK9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Molino número 13, Colonia Nextitla, Código Postal 11420, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5576-8814 y 5576-8789.

III.- "EL PROVEEDOR" PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L. declara que:

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29877 de fecha 04 de marzo de 1952, pasada ante la fe del Lic. Antonio Jauregui, Notario Público número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio número 218, Tomo 278, Libro Tercero, a Fojas 210.

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

III.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,107, de fecha 30 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, Notario Público número 178, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA ELABORACIÓN, COMPRAVENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE LATEX Y PLÁSTICO EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES RELACIONADOS CON DICHS FINES.

III.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes PGA601213GYA. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C41-53056-10-4.

III.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

III.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

III.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Molino número 9, Colonia Nextitla, Código Postal 11420, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5576-8814, 5576-8789, 5240-6286 Y 5240-6287.

IV.- Declaran ambas partes que:

IV.1.- Celebraron un convenio de participación conjunta para la entrega de los bienes objeto de este contrato y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente contrato, el cual protocolizado ante Notario Público se agrega como Anexo 7 (siete).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$8,443,092.00 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$21,105,868.00 (veintiuno millones ciento cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAES) establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, es decir, cubrirá la clave (Partida) por la zona 1: Z119GYR047N1410.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U101038 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047N1410
---	---	--

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega
A más tardar el 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de cuatro días con sanción

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)**.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de

Handwritten marks:
 MA
 R
 K
 |

Handwritten mark:
 O

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U101038 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047N1410
---	---	--

recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U101038 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047N1410
---	---	--

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 - GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 - GTIN 12 (UPC A)
 - GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 - GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicados.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrán entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	de	Aviso del Responsable
DOS	UNO		DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

4. Escrito en el que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 55%.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U101038 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047N1410 </p>
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U101038 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047N1410 </p>
---	--	---

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Oficios números 315-A-02400 y 099001670000/DP/1066"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 7 (siete) "Convenio de Participación Conjunta protocolizado ante Notario Público"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047N1410

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.

C. ALFONSO TREVINO RUVALCABA
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
C. HÉCTOR PARRA GARCÍA
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALMADA
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47N1410

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U101038
 No. REQUISICION: 0990060040111070H
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : HME -840225-CK9
 NO. PROVEEDOR: 00030039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO %	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NE
060 308 0177 12 01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. Marca: KON-DO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TRE -840702-S42	86,154	215,366	\$98.00	\$21,105,868.00	\$0.00	0%	\$98.00	\$8,443,092.00	\$21,105,868.00
COBERTURA : 098001150900 215,366				IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,443,092.00						
				FIANZA REQUERIDA: \$2,110,586.						

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : VEINTIUNO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47N1410

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTE CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO



Anexo Número 17 (diecisiete)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILDES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esteriño C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavelle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alla Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Benigno Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial y Artesanal Código Postal 02300 Delegación Cuapaxtlahuac, D.F. Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 28 primer piso Fraccionamiento Industrial Alde Barrios Municipio de Nopaltepec, Edo. Mex.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: OA-019GYR047-N14-2010
MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO OSD DESCENDENTE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Baño del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 1B Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxtocollan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapala No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cuicacián, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cuicacián, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bulano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sagar C. P. 87120 Cd. Victoria Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle He. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carrel. Veracruz-La Bolla C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Parque del Estado s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente No. 750 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: OA-019GYR047-N14-2010
MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO
OSD DESCENDENTE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahuatcoyoll No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cabañero y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



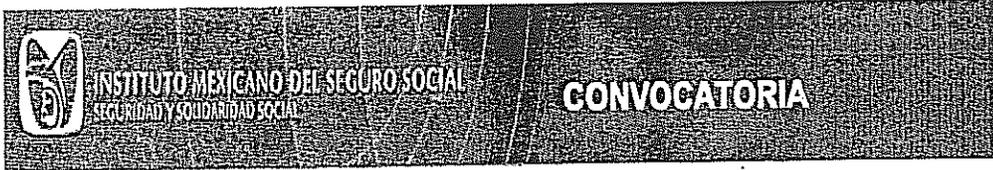
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: OA-019GYR047-N14-2010
MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO
OSD DESCENDENTE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico. Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.

ANEAXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: OA-019GYR047-N14-2010
 MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO
 OSD DESCENDENTE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
1/A ENTREGA	5 AL 30 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640 Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169
2/A ENTREGA	1 AL 30 DE ABRIL DE 2011	
3/A ENTREGA	1 AL 30 DE JULIO DE 2011	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Handwritten marks and signature at the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47N1410

ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

11
18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

V.A
A/13

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

1066

DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y
EVALUACION DE DELEGACIONES

2010 JUL - 5 P 12:18

1003012

IMSS

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente



URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

11
g



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1066

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

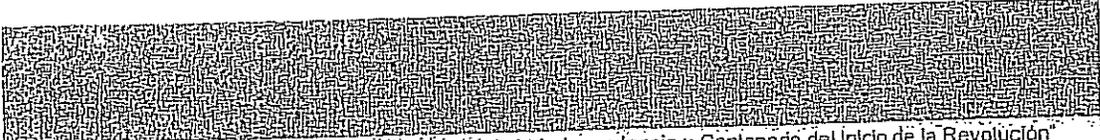
Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Carmen Zapeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Egualarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spíndola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBPI/ART/BVJYDD

Desc. 2705-1476 VT 4038, 1874-986 VT 714

C-1832

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A- 02400

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en el presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Director General

N. Kell

Nicholas Kell
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
22 JUN 2010
DIVISION DE
PRESUPUESTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECEBIDO
23 JUN 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

VICOF 1038
1476

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
C. C. de la F. G. R.
P. A. Constituyentes 400, Edificio B, Primer Piso, Col. Barón de las Flores, México D. F. C. P. 01110.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 22102

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVII, 270, 272 y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas; así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión del 24 de mayo de 2010. Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Segundo.- Tomar nota que los contratos que se suscriban quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestados del año siguiente al de su formalización, por lo que las unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos. Tercero.- Tomar nota que la Dirección de Finanzas instrumentará en el presente ejercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del año 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo. Cuarto.- Instruir a la Dirección General para que, por conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las contrataciones a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, de conformidad con el citado artículo 35, de la Ley Federal de Presupuesto y

RECEBIDO
27 MAYO 2010
ANEXOS

IMSS
Seguros y Salud

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

1
8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumeh. Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Pláscencia Núñez. Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaú López Campos. Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Actas y Acuerdos.

JMCG/JGC/MR/SYT/MACHM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
IMSS
Seguridad y Bienestar Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
0A19GYRO47N1410

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 13, COL. NEXITITLA, MEXICO D.F. C.R. 11420
 TELEFONOS: (55) 5358-5269, (55) 5576-5463
 holiday@holidaysa.net.mx

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. OA-019GYR047-N14-2010

FECHA: 16/11/2010 ZONA: 1 (UNO) FAB. (X). No. DE PREI/MSS: 00030039
 NOMBRE DEL LICITANTE: HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.
 DOMICILIO: MOLINO No. 13 COL. NEXITITLA MEXICO, D.F., C. P. 11420
 TEL: 5358-5269 FAX: 5576-5463 EXT 126,117,118,119 R.F.C: HME-840225-CK9 CORREO ELECTRONICO: licitaciones@grupoholy.com y/o contratos@grupoholy.com
 ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No. Part.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min Zona	Cant. Max Zona	Precio	Importe Ofertado	
	Gpo	Gen.	Esp.	Df		V	Un	Cant									Pr
2	060	308	0177	12	01	CONDON MASCULINO, DE HULE LATEX	ENV	100	PZA	50988 SSA 9-ENE-1964	KONDO	MEXICO	TRENKES S.A. DE C.V. TRE-840702-S42	86,154	215,366	\$127.66	\$27,493,623.56
5	060	456	0391	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, DE LATEX, ESTERILES, TAMAÑO DESECHABLES MEDIANO (AMBIDIESTRO).	CJA	100	PZA	296C94 SSA 14-ABR-1994	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L. PGA-601213-GYA	126,206	315,484	\$126.13	\$39,791,996.92
6	060	456	0409	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, DE LATEX, ESTERILES, TAMAÑO GRANDE (AMBIDIESTRO).	CJA	100	PZA	296C94 SSA 14-ABR-1994	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L. PGA-601213-GYA	57,426	143,530	\$126.13	\$ 18,103,438.90

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRAN EN 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA. OTORGARE UN DESCUENTO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN SE INDICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR DELEGACIÓN / UMAR
 Presentación: CJA = Cantidad Pr = Presentación
 Los precios máximos serán los vigentes a la vigencia del contrato.

FINLAPO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47N1410

ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

11

18



Anexo Número 19 (diecinueve)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N° de Contrato: _____

N° de Orden: _____

N° de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

1) Agregar Captura	2) Limpiar Captura		
--------------------	--------------------	--	--

3) Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
---------	-------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U101038
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47N1410

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: OA-019GYR047-N14-2010
MATERIAL DE CURACIÓN Y
MATERIAL RADIOLÓGICO
OSD DESCENDENTE

Anexo Número 9 (nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO⁹

octubre, 2010



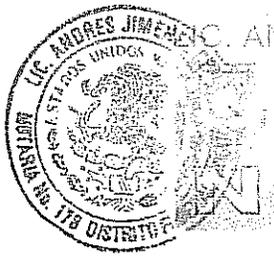
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U101038

ANEXO 7

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO
PÚBLICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LIBRO SEISCIENTOS ONCE. ----- JCA/SRR#

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN MIL OCHO. -----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de noviembre del dos mil diez. -----

ANDRES JIMENEZ CRUZ, Titular de la Notaria Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, quien es plenamente conocido por los comparecientes, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO que realizo a solicitud de "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado, el Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA y de "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por su Apoderado, el señor HECTOR PARRA GARCIA, al tenor de la protesta de ley, antecedente y cláusulas siguientes: -----

PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente instrumento en que van a intervenir, apercibidos por el suscrito notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante notario público. -----

ANTECEDENTE -----

UNICO.- Los comparecientes me exhiben para su protocolización, un Modelo de Convenio de Participación Conjunta de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, escrito en cinco hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, que agrego al apéndice de esta escritura con su número y bajo la letra "A", y que es del tenor literal siguiente: -----

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA -----

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR HECTOR PARRA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

1. "EL PARTICIPANTE A". DECLARA QUE: -----

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,228, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PRIETO ACEVES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 739 A FOJAS 251 BAJO EL NUMERO 177 (HOY FOLIO MERCANTIL 50394). -----

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

1.- ESCRITURA 42663 DE FECHA 14 DICIEMBRE 1972 INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 260, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 852 A FOJAS 307, EN MÉXICO D.F. -----

2.- ESCRITURA 366 DE FECHA 12 ABRIL 1985, INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394 -----

3.- ESCRITURA 9722, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1993 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394 EL 29 NOV. DE 1993. -----

4.- ESCRITURA 27,257 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003 CON EL FOLIO MERCANTIL 50394 DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 -----

5.- ESCRITURA 30,793 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2010 -----

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: -----
- ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TERA480501 4X8. BLANCA MARIA GIORGULI CHAVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GICB491029DJ9. -----
- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HME840225CK9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 110-46851-10-8. -----
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO - 27.257 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168, DEL DF E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394 DE FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2003, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----
- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MOLINO No. 13 COL.NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 MEXICO D.F. -----
- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE HULE, PLÁSTICO, VIDRIO, LÁTEX, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y SIMILARES Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESE OBJETO, PUDIENDO ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO FIN.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. -----
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MOLINO No. 13 COL.NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 MEXICO D.F -----
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE: -----
- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29877, DE FECHA 4 DE MARZO 1952, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO JAUREGUI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 , DEL DF. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO 218 TOMO 278 LIBRO TERCERO , A FOJAS 210 (HOY FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50860). -----
- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----
- 1.- ESCRITURA 8565 DE FECHA 29 JUNIO 1956 INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 103, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 368 A FOJAS 150, EN MÉXICO D.F. -----
- 2.- ESCRITURA 10920 DE FECHA 21 JULIO DE 1958, INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 327, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 409 A FOJAS 396, EN MÉXICO D.F. -----
- 3.- ESCRITURA 42661, DE FECHA 14 DICIEMBRE DE 1972 INSCRITA EN LA



LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ

MEXICO, D.F.



- 3 -

ESC 31.008

SECCIÓN COMERCIO. BAJO EL NUMERO 390. LIBRO TERCERO. VOLUMEN 853 A FOJAS 419. EN MÉXICO D.F. -----

--- 4.- ESCRITURA 369 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 1985 CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 8 DE MARZO DE 1985 -----

--- 5.- ESCRITURA 9747 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1993 . CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 30 DE AGOSTO DE 1993 -----

--- 6.- ESCRITURA 29107 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008 CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2008. -----

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: -----

--- ALFONSO TREVIÑO GIORGULI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEGA730809RY7. MARIA DE LOURDES TREVIÑO GIORGULI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEGL7409044K5 -----

--- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PGA601213GYA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C41-53056-10-4 -----

--- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29107 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DEL DF E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50860 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2008, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MOLINO No. 9 COL. NEXTITLA MEXICO D.F. C.P. 11420 -----

--- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LO RELACIONADO CON LA ELABORACION, COMPRAVENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE LATEX Y PLASTICO EN GENERAL, ASI COMO LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES RELACIONADOS CON DICHOS FINES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. -----

--- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MOLINO No. 9 COL. NEXTITLA MEXICO D.F. C.P. 11420 -----

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS). -----

--- *HOLIDAY DE MEXICO SA DE CV Y PRODUCTOS GALENO S DE RL SON LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).* -----

--- a) "LAS PARTES" DECLARAN QUE: -----

--- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO OA-019GYR047-N14-2010 -----

--- b) 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN, -----

LOS ARTÍCULOS 34. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR. LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". -----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: -----

--- PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA -----

--- (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR). -----

--- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO. -----

--- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. -----

--- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PARTICIPACION CONJUNTA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. -----

--- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS. -----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HOLIDAY DE MEXICO S.A. DE C.V. (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010 -----

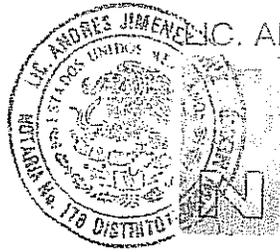
--- CUARTA.- VIGENCIA. -----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. -----

--- QUINTA.- OBLIGACIONES. -----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE

Handwritten marks and signature at the bottom right of the page.



SUBSISTA. ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. -----

--- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL TALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS. -----

--- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010. -----

--- "EL PARTICIPANTE A" - "EL PARTICIPANTE B" - ALFONSO TRREVIÑO RUVALCABA - REPRESENTANTE LEGAL - HECTOR PARRA GARCIA - REPRESENTANTE LEGAL." -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

--- PRIMERA.- A solicitud de "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho y de "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada como ha quedado establecido, queda PROTOCOLIZADO el Modelo de Convenio de Participación Conjunta de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, que ha quedado transcrito en el antecedente unico de este instrumento y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, y como consecuencia, quedan FORMALIZADOS los acuerdos tomados en el mismo. -----

--- SEGUNDA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán por cuenta exclusiva de los comparecientes. -----

--- TERCERA.- Para todo lo relacionado con esta escritura, son aplicables las Leyes y competentes los Tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente las partes a cualquier fuero de domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles. -----

--- CUARTA.- Queda designado como Representante Legal Común de las empresas comparecientes, el señor ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones. -----

--- Asimismo, convienen entre si en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", derivado del procedimiento de contratación de participación conjunta, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo. -----

----- PERSONALIDAD -----

--- El Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA, Apoderado de "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el señor HECTOR PARRA GARCIA, Apoderado de "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, manifiestan que sus representadas tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que la personalidad con que comparecen, se encuentra vigente hasta esta fecha y que la misma no les ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna y la acreditan, el primero con

el testimonio de la escritura treinta y ocho mil doscientos veintiocho, de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la notaría sesenta y nueve del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Xavier Prieto Aguilera, titular de la notaría cuarenta de esta capital; y el segundo con el testimonio de la escritura veintisiete mil seiscientos treinta y nueve, del libro quinientos sesenta y cinco, de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito notario. -----
 --- Instrumentos de los que extraeré lo conducente, en las certificaciones que agrego al apéndice de este instrumento con su número y bajo las letras "B" y "C", respectivamente. -----

-----G E N E R A L E S -----

--- Los comparecientes por sus generales manifiestan que son de nacionalidad mexicana por nacimiento, originarios del Distrito Federal y casados. -----

--- EL Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA, nació el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Paseo de la Herradura número doscientos dieciocho, Fraccionamiento La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, de paso en esta ciudad, con registro federal de contribuyentes TERA cuarenta y ocho, cero cinco, cero uno, cuatro X ocho. -----

--- DON HECTOR PARRA GARCIA, nació el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Contador Público, con domicilio en Primer Andador Jacarandas número treinta y ocho, Unidad Habitacional "El Rosario" CTM, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, con registro federal de contribuyentes PAGH cincuenta y dos, cero cinco, catorce, A setenta y uno. -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

--- I.- Que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal para la celebración de este acto. -----

--- II.- Que los comparecientes declaran bajo protesta de la que se ha impuesto, que el texto y firmas que aparecen en el documento que se protocoliza, son auténticos y no constarme nada en contrario.---

--- III.- Que les hice saber a los comparecientes, el derecho que tienen de leer este instrumento.-----

--- IV.- Que leí, expliqué e ilustré a los comparecientes el contenido, valor, consecuencias y alcances legales de esta escritura, los que me manifestaron su comprensión y entendimiento plenos, firmándola el treinta de noviembre del dos mil diez, momento en que la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.** -----

--- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. - A. JIMENEZ C. - Rúbrica. - El sello de autorizar. -----

--- Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

--- "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

--- **ES P R I M E R** TESTIMONIO SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE YO, LICENCIADO ANDRES JIMENEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO PARA "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD



ANDRES JIMENEZ CRUZ

MEXICO, D.F.



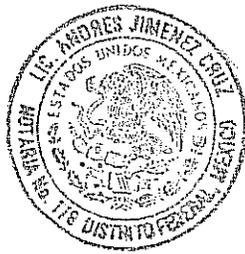
- 7 -

ESC 31.008

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA. COMO CONSTANCIA. EN TRECE PAGINAS.- DOY FE. ---
--- MEXICO. DISTRITO FEDERAL. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

SIT*





--- ANDRES JIMENEZ CRUZ, Titular de la Notaria Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: Que el Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA me acredita la personalidad que ostenta como Apoderado de "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sigue: -----

--- UNO.- Por escritura treinta y ocho mil doscientos veintiocho, de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la notaria sesenta y nueve del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Xavier Prieto Aguilera, titular de la notaria cuarenta de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen setecientos treinta y nueve, a fojas doscientas cincuenta y uno, bajo el número ciento sesenta y siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número diecinueve mil doce, expediente trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la sociedad denominada "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de cincuenta años, domicilio en México, Distrito Federal, con capital social de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional (hoy cuatrocientos pesos, moneda nacional), mínimo fijo, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo como su objeto social entre otros: la compra, venta, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de artículos de hule, plástico, vidrio, látex, materiales de curación, artículos para el hogar y similares y la realización de todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto, pudiendo adquirir, los bienes inmuebles que sean necesarios para ese fin. Y de dicho testimonio copio en lo conducente, lo siguiente: -----

--- "...DECIMA - La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, quedarán encomendados a un Consejo de Administración, o a un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas...DECIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, pudiendo por lo tanto, girar, endosar y aceptar toda clase de documentos mercantiles, depositar y retirar fondos de los Bancos y en general suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; nombrar el Gerente o los Gerentes de la Sociedad, presentar y ratificar denuncias y querrelas penales y conceder el perdón en su caso; intentar toda clase de recursos y desistirse de ellos y aún del juicio de amparo; quedando incluidas igualmente las facultades del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil, en el concepto de que podrán representar a la sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades, municipales, locales o federales, ya sean civiles, penales, administrativas o del Trabajo y de que podrán asimismo otorgar poderes generales o especiales y revocarlos...CLAUSULAS TRANSITORIAS...CUARTA. - Los mismos socios por unanimidad de votos designan como apoderado General de la sociedad al señor Alfonso Treviño Rubalcava, confiriéndole las mismas facultades que para el Administrador Unico se establecen en la cláusula Décima Segunda

de ésta escritura, sin limitación alguna..."-----

--- DOS.- Por escritura trescientos sesenta y seis, del volumen seis, de fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la notaría ciento ochenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el folio mercantil número cincuenta mil trescientos noventa y cuatro. Y de dicho testimonio copio en lo conducente, lo siguiente:-----

--- "...hago constar: - A. - LA RATIFICACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO, APODERADO GENERAL Y COMISARIO; B. - AUMENTO DE CAPITAL; C. - TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, DE SOCIEDAD ANONIMA, A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; D. - REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "HOLIDAY DE MEXICO"...ANTECEDENTES...II.- Por escritura cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen ochocientos cincuenta y dos, a fojas trescientas siete y bajo el número doscientos sesenta, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, para fijarlo en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de su escritura constitutiva. - III.- Que los accionistas de "HOLIDAY DE MEXICO" . SOCIEDAD ANONIMA, celebraron Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de fechas veinticinco de febrero y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente...y que son del tenor literal siguiente: - "En la Ciudad de México, Distrito Federal...del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el domicilio social de "HOLIDAY DE MEXICO" , SOCIEDAD ANONIMA, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria...ORDEN DEL DIA - I.- Ratificación al cargo de...apoderado General...ACUERDOS - 2o. Se reelige al señor Alfonso Treviño Rubalcaba (así), para que siga desempeñando el cargo de apoderado general de la sociedad..."..."En la Ciudad de México, Distrito Federal...del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el domicilio social de "HOLIDAY DE MEXICO" . SOCIEDAD ANONIMA, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria...ORDEN DEL DIA - I.- AUMENTO DE CAPITAL. - II.-TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, de SOCIEDAD ANONIMA, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...III.- REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES...ACUERDO - 1o.- Queda aumentado el capital social de la Sociedad en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar fijado en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional...ACUERDOS - 2o.- Trásmese a "HOLIDAY DE MEXICO" . SOCIEDAD ANONIMA, de una Sociedad Anónima, a una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...ACUERDO - 4o.-...en virtud del aumento de capital y de la transformación de la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es necesario reformar las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales..."-----

--- ANDRES JIMENEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SETENTA Y OCHO DEL



DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES PAGINAS UTILES. PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA COMO APODERADO DE "HOLIDAY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN MIL OCHO, DE ESTA MISMA FECHA. OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY FE.-----

-- MEXICO. DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

lar*





--- ANDRES JIMENEZ CRUZ. Titular de la Notaría Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: Que el señor HECTOR PARRA GARCIA, me acredita la personalidad que ostenta como Apoderado de "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como sigue: -----

--- UNO.- Por escritura veintinueve mil ochocientos setenta y siete, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Jauregui, titular de la notaría nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta capital, en la sección de comercio, tomo doscientos setenta y ocho, libro tercero, a fojas doscientas diez y bajo el número doscientos dieciocho, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con duración de veinte años, domicilio en México, Distrito Federal, con capital social de diez mil pesos, moneda nacional, (hoy diez pesos, moneda nacional) y con cláusula de admisión de extranjeros. -----

--- DOS.- Por escritura ocho mil quinientos sesenta y cinco, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante la fe del licenciado Juan Manuel G de Quevedo, titular de la notaría cincuenta y cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen trescientos sesenta y ocho, a fojas ciento cincuenta y bajo el número ciento tres, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de socios de dicha sociedad, celebrada el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se acordó entre otros actos, aumentar el capital social de la empresa, para quedar en la suma de trescientos mil pesos, moneda nacional, (hoy trescientos pesos, moneda nacional), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales, para quedar redactada en términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- TRES.- Por escritura diez mil novecientos veinte, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen cuatrocientos nueve, a fojas trescientas noventa y seis y bajo el número trescientos veintisiete, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de socios de dicha sociedad, celebrada el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se acordó entre otros actos, ampliar el objeto social de la empresa y la consecuente reforma de la cláusula correspondiente, para quedar redactada en términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- CUATRO.- Por escritura cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y uno, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceyós, titular de la notaría sesenta y nueve del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del licenciado Xavier Prieto Aguilera, quien fuera titular de la notaría cuarenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen ochocientos cincuenta y tres, a fojas cuatrocientas diecinueve y bajo el número trescientos noventa, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de socios de dicha sociedad, en las que se acordó entre otros puntos, prorrogar la duración de la sociedad a cien años, contados a partir del cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos; aumentar su capital social a la suma de un millón de doscientos cincuenta

mil pesos, moneda nacional (hoy un mil doscientos cincuenta pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusulas segunda y quinta de sus estatutos sociales, para quedar redactadas en términos de la escritura que se viene relacionando. -----

--- CINCO.- Por escritura cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen ochocientos setenta y dos, a fojas ciento cuarenta y bajo el número ciento cuarenta y seis, se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria de socios de dicha sociedad, celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó entre otros puntos, designar al señor Alfonso Treviño Ruvalcaba, como Gerente de la sociedad. Y de dicho testimonio copio en lo conducente, lo siguiente: -----

--- "... Yo el Notario doy fe de conocer al compareciente...y dijo: - Que exhibe para su protocolización copia certificada del acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:...b).- Encomendar la Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social a un Gerente, designando con tal carácter al señor compareciente Licenciado Alfonso Treviño Ruvalcaba, quien tendrá en el ejercicio de su cargo las más amplias facultades de un mandatario general, para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de riguroso dominio, incluyendo todas y cada una de las facultades a que se refiere la copia del acta protocolizada...ORDEN DEL DIA...II.- Designación, en su caso, de nuevo Gerente...Pasando a tratar el segundo punto de la orden del día los socios por unanimidad de votos resuelven designar Gerente de la sociedad y encomendarle la Dirección y Administración de la empresa y el uso de la firma social al señor Lic. Alfonso Treviño Ruvalcaba, quien tendrá en el desempeño de su cargo todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y los correlativos de ambos artículos en todos los Códigos Civiles de la República, pudiendo por lo tanto el Gerente designado representar a la empresa ante particulares y ante toda clase de Autoridades, sean civiles, penales, administrativas o del Trabajo, incluyendo Juntas de Conciliación y Arbitraje; y con dicha representación intentar toda clase de recursos y desistirse de ellos y aun del juicio de amparo presentar y ratificar denuncias y querellas del orden penal y otorgar el perdón en su caso, contratar y despedir empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus atribuciones y emolumentos, girar, endosar, emitir y en general suscribir toda clase de títulos de crédito conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, depositar y retirar fondos de los bancos, conferir poderes generales o especiales y revocar los poderes que otorgue. - Estando presente el Lic. Ruvalcaba aceptó el cargo que se le confiere, protestó su fiel y legal desempeño..." -----

--- SEIS.- Por escritura veintisiete mil seiscientos treinta y nueve, del libro quinientos sesenta y cinco, de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, el diecisiete de octubre del dos mil seis, en el folio mercantil número cincuenta mil ochocientos sesenta, se hizo



constar el poder que otorgó "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por su Gerente, el Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA, entre otro, a favor del señor HECTOR PARRA GARCIA. Y de dicho testimonio copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

--- "...hago constar bajo mi fe: EL PODER que otorga "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por su Gerente, el Licenciado ALFONSO TREVIÑO RUBALCAVA a favor de los señores...HECTOR PARRA GARCIA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes: - CLAUSULAS - PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley, requieran de poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en el Estado donde lo ejerciten. - De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - II.- Para transigir. - III.- Para comprometer en árbitros. - IV.- Para absolver y articular posiciones. - V.- Para recusar. - VI.- Para recibir pagos. - VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal, otorgar el perdón y desistirse de ellas cuando la Ley lo permita. - SEGUNDA.- Los apoderados podrán ejercitar el mandato a que alude la cláusula anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. - TERCE- RA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado donde lo ejerciten." -----

--- ANDRES JIMENEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES PAGINAS UTILES, PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR HECTOR PARRA GARCIA, COMO APODERADO DE "PRODUCTOS GALENO", SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA, EN LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN MIL OCHO, DE ESTA MISMA FECHA, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY FE. -----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

srr*



11

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 13, COL. NEÁTILA, MÉXICO D.F. C.P. 11420
TELÉFONOS: (55) 6348-5749 (55) 6576-5463
mailto:ventas@holiday.com.mx



Anexo Número 10 (diez)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR HECTOR PARRA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,228, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PRIETO ACEVES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 739 A FOJAS 251 BAJO EL NUMERO 177 (HOY FOLIO MERCANTIL 50394)

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- 1.- ESCRITURA 42663 DE FECHA 14 DICIEMBRE 1972 INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 260, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 852 A FOJAS 307, EN MÉXICO D.F.
- 2.- ESCRITURA 366 DE FECHA 12 ABRIL 1985, INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394
- 3.- ESCRITURA 9722, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1993 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394 EL 29 NOV. DE 1993.
- 4.- ESCRITURA 27,257 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003 CON EL FOLIO MERCANTIL 50394 DEL 11 DE AGOSTO DE 2003
- 5.- ESCRITURA 30,793 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TERA480501 4X8, BLANCA MARIA GIORGULI CHAVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GICB491029DJ9.

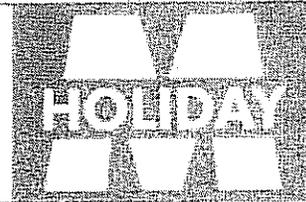
- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HME840225CK9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 110-46851-10-8.
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 13 COL. NEXTITLA, MEXICO D.F. C.P. 11420

TELEFONOS (55) 6368-6260 (55) 6670-6463

BOLETA 0187645404 002



PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO - 27,257 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168, DEL DF E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50394 DE FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2003, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MOLINO No. 13 COL.NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 MEXICO D.F.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE HULE, PLÁSTICO, VIDRIO, LÁTEX, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y SIMILARES Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESE OBJETO, PUDIENDO ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO FIN.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MOLINO No. 13 COL.NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11420 MEXICO D.F

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29877, DE FECHA 4 DE MARZO 1952, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO JAUREGUI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DF, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO 218 TOMO 278 LIBRO TERCERO, A FOJAS 210 (HOY FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50860).

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- 1.- ESCRITURA 8565 DE FECHA 29 JUNIO 1956 INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 103, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 368 A FOJAS 150, EN MÉXICO D.F.
- 2.- ESCRITURA 10920 DE FECHA 21 JULIO DE 1958, INSCRITO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 327, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 409 A FOJAS 396, EN MÉXICO D.F.
- 3.- ESCRITURA 42661, DE FECHA 14 DICIEMBRE DE 1972 INSCRITA EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NUMERO 390, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 853 A FOJAS 419, EN MÉXICO D.F..

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 9 COL. NEXTITLA MEXICO D.F. C.P. 11420

TELÉFONOS (52) 5398 5061 (52) 5376 5453

holiday@holiday.net.mx



- 4.- ESCRITURA 369 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 1985 CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 8 DE MARZO DE 1985
- 5.- ESCRITURA 9747 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1993 . CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 30 DE AGOSTO DE 1993
- 6.- ESCRITURA 29107 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008 CON EL FOLIO MERCANTIL 50860 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2008.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ALFONSO TREVIÑO GIORGULI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEGA730809RY7. MARIA DE LOURDES TREVIÑO GIORGULI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEGL740904K5

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PGA601213GYA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C41-53056-10-4

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29107 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DEL DF E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50860 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2008, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MOLINO No. 9 COL. NEXTITLA MEXICO D.F. C.P. 11420

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LO RELACIONADO CON LA ELABORACION ,COMPRAVENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE LATEX Y PLASTICO EN GENERAL, ASI COMO LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES RELACIONADOS CON DICHOS FINES. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MOLINO No. 9 COL. NEXTITLA MEXICO D.F. C.P. 11420
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVILA NO. 17 COL. MERCEDES MEXICO D.F. C.P. 06700

TELEFONOS (55) 5368-5769. (55) 5578-8483

holiday@holiday.com.mx



HOLIDAY DE MEXICO SA DE CV Y PRODUCTOS GALENO S DE RL SON LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

α) "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO OA-019GYR047-N14-2010

b) 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 19, COL. NEZITTLA, MEXICO D.F. C.P. 11420

TELEFONOS: (55) 5395-5769. (55) 5576-5463

holiday@infocel.net.mx



CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PARTICIPACION CONJUNTA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE HOLIDAY DE MEXICO S.A. DE C.V. (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-N14-2010 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MOLINO No. 10, COL. NEXTETLA MEXICO D.F. C.P. 06100

TELEFONOS (55) 6368-6769 (55) 6676-8462

holiday@infocel.net.mx



FEDERAL, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

"EL PARTICIPANTE A"


ALFONSO TREVIÑO RUVALCABA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"


HECTOR PARRA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL